

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

ABASTECIMIENTO GENERALES S.A

A

SERCOTEC

En Santiago a 24 de enero del año 2019, comparece por una parte como "la arrendadora", **ABASTECIMIENTO GENERALES S.A**, R.U.T. N° 96.548.780-8, representada legalmente según se acreditará por don **NICOLÁS IGOR KULIKOFF DEL AMO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y don **ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Av. Los Conquistadores 1730, Oficina 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también "la sociedad arrendadora"; y por la otra, como "arrendatario", **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** Rut.: N° 82.174.900-k, con domicilio Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, representado por don **CRISTIAN ADOLFO BAHAMONDE KLEIN**, cédula de identidad N° 13.824.168-8, domiciliado para estos efectos en Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, en adelante "**SERCOTEC**", quienes expresan que en virtud de este instrumento, han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

La Arrendadora es dueña los estacionamientos **Números D-479, D-480, D-481, D-482**, todos ubicados en el quinto subterráneo del proyecto denominado "Proyecto Espacio M", con acceso a estacionamientos y subterráneos por calle Compañía N°1246, en la comuna de Santiago, en la Región Metropolitana, los cuales se encuentran inscritos a fojas 37186 número 56545, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2012.

SEGUNDO: Roles de avalúo.

Los estacionamientos individualizados en la cláusula precedente, tienen los roles de avalúo en la comuna de Santiago que a continuación se señalan: los estacionamientos **Números D-479, D-480, D-481, D-482**, todos ubicados en el quinto subterráneo del proyecto denominado "Proyecto Espacio M".



TERCERO: Objeto del contrato.

Por el presente instrumento **ABASTECIMIENTO GENERALES S.A.**, entrega y cede en arrendamiento, 04 calzos de estacionamientos individualizados en las cláusulas primera y segunda al Servicio de Cooperación Técnica, tomando así el propietario del mismo, la calidad de "arrendador" y el Servicio de Cooperación Técnica, la calidad de "arrendatario", de los mencionados estacionamientos.

CUARTO: Plazo.

El plazo del presente contrato de arrendamiento será de un año. Excepcionalmente, el presente acuerdo se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de diciembre del 2018, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan.

QUINTO: Renta.

La renta mensual de arrendamiento del primer mes será la suma de cuatrocientos noventa y seis mil pesos (**\$496.000.-**), por el total de los calzos de estacionamientos arrendados, lo que incluye las tarjetas magnéticas de ingreso a los mismos. Mientras que, desde el segundo mes de arrendamiento en adelante, la renta mensual será la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos (**\$480.000.-**). Esta renta deberá ser pagada los primeros diez días de cada mes. La renta se pagará por mensualidades dentro del correspondiente mes de arrendamiento, a través de la respectiva transferencia electrónica, en la cuenta corriente de "Abastecimiento Generales S.A" N° 577618, del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia efectuado por el Arrendatario en la cuenta corriente señalada será considerado para todos los efectos legales, como comprobante de pago de la renta de arrendamiento de cada mes, no obstante el arrendador debe entregar recibo de pago de los mismos mes a mes. En caso de simple retardo en el pago oportuno de la renta de arrendamiento estipulada, la suma a pagar devengará el interés máximo que la Ley permita estipular. En todo caso, en el evento del simple retardo o mora en el pago del todo o parte del canon de arrendamiento, en un período de dos meses consecutivos, constituirá en mora al Arrendatario para todos los efectos legales y dará derecho al Arrendador para poner término de inmediato a este contrato, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.



SEXTO: Horarios de acceso.

El horario de acceso de los funcionarios de Sercotec a los estacionamientos ubicados en el quinto subterráneo del proyecto denominado "Proyecto Espacio M", con acceso a estacionamientos y subterráneos por calle Compañía N°1230, en la comuna de Santiago, será de Lunes a Viernes de 07:00 hrs. A 22:00 hrs. Sábado de 09:00 hrs. A 21:00 hrs., Domingo de 09:00 hrs. A 19:00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, los vehículos podrán permanecer estacionados en los estacionamientos, fuera de los horarios señalados.

SÉPTIMO: Tarjetas.

Los usuarios de los calzos de estacionamientos, tendrán una tarjeta magnética de ingreso a los mismos, la que será de uso personal e intransferible de parte de quien se designe por parte de Sercotec y que ya fueron recibidas por éste, a su entera satisfacción.

OCTAVO: Gastos Comunes y Contribuciones.

El arrendatario no pagará monto por concepto de gastos comunes y será obligación de la parte arrendadora la de pagar en forma oportuna los cobros por pago de contribuciones.

NOVENO: Entrega.

La entrega material de los calzos de estacionamientos se formalizará mediante Acta de Entrega suscrita al efecto por parte del arrendador, en la que se indicará la fecha de entrega; el estado de los espacios entregados en arrendamiento; y todo otro antecedente que se estime relevante.

La mencionada Acta será refrendada por un representante del arrendador designado para tal efecto y por quien se determine por parte de Sercotec.

DÉCIMO: Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOPRIMERO: Personerías

La personería con que actúa don **NICOLÁS I. KULIKOFF DEL AMO** y don **ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ**, para representar de manera conjunta a Abastecimiento Generales S.A., consta de escritura pública de fecha 04 de febrero de 2010, otorgada ante la Vigésima



Primera Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, anotada bajo repertorio N° 5.543-2010.

La personería de don **Cristian Adolfo Bahamonde Klein**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder General de fecha 04 de mayo de 2018, extendida ante la Notaría Pública de Santiago, Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N°3338-2018.

El presente contrato de Arrendamiento se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.


NICOLÁS I. KULIKOFF DEL AMO
ABAST. GENERALES S.A
(Arrendador)



CRISTIAN BAHAMONDE KLEIN
Gerente de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica
(Arrendatario)


ALEJANDRO PÉREZ RODRÍGUEZ
ABAST. GENERALES S.A
(Arrendador)


SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4